



Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional
de Apurímac

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 300-2017-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 16 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N° 348-2017.GRAP./09/GRPPAT, de fecha 6 de julio de 2017, Acta de Sesión Extraordinaria (**Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Apurímac**) de fecha 7 de junio de 2017, e Informe N° 261-2017-GRAP/12.02/DRDNYDC, de fecha 28 de junio de 2017, Informe N° 618-2017-GR.APURÍMAC/DRAJ de fecha 12 de Julio de 2017, Memorando N° 358-2017-GRAP/09/GRPPAT de fecha 8 de Agosto de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema funcional interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 11, del Decreto Supremo N° 084-2011-PCM, señala las funciones de los gobiernos regionales y gobiernos locales, como parte de los componentes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, el mismo que, en el numeral 11.7 indica "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamiento para la constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los tres niveles de Gobierno" el mismo que orienta la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en la entidades públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia, mencionando que éstos





Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



300

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015- PCM, se aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia, mencionando que éstos son “procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencias de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emiten a nivel nacional, regional y local;

Que, a través del Informe 348-2017.GRAP./09/GRPPAT, de fecha 6 de julio de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a Gerencia General Regional indicando que mediante el Acta de Sesión Extraordinaria (Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Apurímac) específicamente en lo que respecta a los acuerdos en el numeral uno se aprueba el “Plan de contingencia Ante Bajas Temperaturas – Heladas de la Región Apurímac” asimismo, a través del mismo informe, hace de conocimiento que se emita el acto resolutivo de aprobación del plan de contingencia señalada líneas arriba, debido a que cuenta con documentación sustentatoria;

Que, con Informe N° 261-2017-GRAP/12.02/DRDNYDC, de fecha 28 de junio de 2017, la Directora Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, remite documentación sustentatoria para la aprobación del Plan de Contingencia Ante Bajas Temperaturas – Heladas en la Región Apurímac, el mismo que es dirigido a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indicando además el presupuesto de cada sector involucrado en el referido plan;

Que, con Informe N° 618-2017-GR.APURÍMAC/DRAJ, dirigido al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se solicita que se reajuste el presupuesto disponible de cada sector, el cual es fundamental para la emisión del acto administrativo correspondiente, y a través del Memorando N° 335-2017-GRAP/09/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispone a la Directora Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, informe respecto a la petición hecha por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y con Memorando N° 351-2017-GRAP/09/GRPPAT, se deriva la Carta N° 004- 2017-GRAP/12.02/DRDNYDC/ZJC-RAR, a través del cual la responsable del área de respuesta de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, informa que a través del Informe N° 287-2017-GRAP/12.02/DRDNYDC, se levantó las observaciones requeridas incluyendo el reajuste de presupuesto emitido por cada sector;

Que, través del Memorando N° 358-2017-GRAP/GRPPAT, dirigida a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerente Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, menciona “En el acuerdo N° 1del acta de sesión extraordinaria llevada a cabo por el Grupo de Trabajo para la gestión del Riesgo de Desastres, se aprueba el Plan de Contingencia Ante Bajas Temperaturas – Heladas en la Región Apurímac, con la observación de que el Equipo Técnico de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil reajustara el presupuesto del Plan, con el presupuesto disponible de cada sector, subsanando las observaciones y reajustando el presupuesto de S/. 11, 158,149.00 nuevos soles a S/. 8, 168,540.00 nuevos soles definiéndose que el presupuesto del Plan de Contingencia se financiará con modificación presupuestal y en caso supere la respuesta regional, esta instancia solicitará apoyo al Gobierno Nacional”;





Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional
de Apurímac

300

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048-2011 –PCM, Reglamento de la Ley N°29664, así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre de 2014 y la Resolución N° 0084-2015-JNE, de fecha 30 de marzo del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Contingencia Ante Bajas Temperaturas – Heladas de la Región Apurímac, el mismo que consta de ciento cuarenta y cuatro (144) folios y forman parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres para el respectivo seguimiento, monitoreo y evaluación, así como a los demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



W. Venegas
WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

